

**Contacto CONAMER**

JCRL-CCF-AMMDC-AMB-B000212229

**De:** Jorge Luis Maxínez <cafeorganicoCentro@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 6 de agosto de 2021 04:26 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** Comentario expediente 12/0055/290721  
**Datos adjuntos:** Comentarios al anteproyecto del Distintivo Nacional.pdf

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Presente.

Por este medio, les hago llegar mis comentarios sobre el Acuerdo *por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, publicado el 25 de octubre de 2013*, que tiene el número de expediente 12/0055/290721.

Atentamente,

Jorge Luis Jimenez M.



Comentarios al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, publicado el 25 de octubre de 2013* (número de expediente 12/0055/290721).

1. A través de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del anteproyecto se modifican la leyenda, los colores y la fuente tipográfica del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos; sin embargo, no se indica el medio a través del cual el SENASICA hará disponible el archivo editable para las personas diseñadoras gráficas que deberán modificar su uso en los empaques, los embalajes, el material publicitario, los documentos comerciales y los puntos de venta de los operadores orgánicos.

Lo anterior, es relevante porque la publicación de la regulación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se descargará en un archivo de word, pero para poderlo colocar en los productos orgánicos u otro tipo de material gráfico es necesario contar con un archivo compatible con *Adobe Illustrator*, para evitar alteraciones o modificaciones del mismo, a la par, para que se vea de forma clara, legible y con buena calidad cuando se imprima.

Por lo mencionado, se propone al SENASICA adicionar dicha información al Acuerdo del Distintivo Nacional.

2. El artículo noveno del *Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos*, publicado en el DOF el 25 de octubre de 2013, indica que la tipografía empleada será la de la familia Candara Bold para ser utilizada en títulos y párrafos de textos en las diversas piezas de comunicación del Distintivo Nacional.

Derivado de la comparación de la nueva imagen del Distintivo Nacional y la vigente, se aprecian cambios en la fuente tipográfica y podría no ser de la familia Candara Bold; como se muestra a continuación:

**Distintivo vigente**



**Distintivo del anteproyecto**



Comentarios al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos, publicado el 25 de octubre de 2013* (número de expediente 12/0055/290721).

Por lo antes mencionado, se le solicita al SENASICA precisar en el anteproyecto la fuente tipográfica que se utilizará con la actualización de la imagen del Distintivo Nacional.

3. Adicionalmente, se le propone al SENASICA considerar la posibilidad de elaborar el Manual de Identidad Gráfica del Distintivo Nacional, porque se considera que este ayudará a mejorar su uso y su aplicación más común en productos orgánicos; coadyuvando así, a mantener la misma de presentación y coherencia al momento de implementarlo, como es el caso del emblema Hecho en México de la Secretaría de Economía y considerando, que el mencionado Distintivo es una marca registrada del SENASICA.